



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-2020 19 DE MARZO DE 2020	
---	--	---

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a
2 las once horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinte. Atendiendo
3 la convocatoria de la Señora Presidenta **doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE**
4 **PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes los/as señores/as Consejales
5 siguientes: **Doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado **CARLOS**
6 **WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**,
7 licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES**
8 **TEOS**, licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, licenciada **DORIS DEYSI**
9 **CASTILLO DE ESCOBAR** y el **Secretario Ejecutivo José Elenilson Nuila Delgado**. **Punto**
10 **uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos/as la totalidad de los/as
11 señores/as Consejales, la Señora Presidenta declaró abierta la sesión. **Punto dos.** Luego de
12 verificado el quorum y habiendo declarado abierta la sesión extraordinaria, la Señora
13 Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta
14 según el orden siguiente: **Punto tres.** Evaluación de ampliación de medidas de prevención
15 del Coronavirus –diecinueve (COVID -19). Agenda que fue aprobada por unanimidad de la
16 forma que ha sido enunciada. **Punto tres. EVALUACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MEDIDAS**
17 **DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS –DIECINUEVE (COVID -19)**. La señora Presidenta
18 doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que giró instrucciones para
19 convocar a esta sesión extraordinaria en atención a la evolución de la situación de
20 emergencia decretada ante la pandemia por Coronavirus –diecinueve, ya que se informó el
21 primer caso positivo de tal enfermedad; situación que debe motivar al Pleno a hacer las
22 evaluaciones pertinentes en torno a las medidas de prevención del Coronavirus –diecinueve
23 ordenadas previamente, ya sea manteniendo las ya existentes o bien ampliándolas. Desde el
24 momento del anuncio de tal hecho, esta Presidencia giró instrucciones para que el personal
25 que reside en la zona occidental del país cercana al lugar donde se reportó el primer caso



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-2020 19 DE MARZO DE 2020	
---	--	---

1 positivo no se presentara a trabajar este día; asimismo se ha coordinado con la Gerencia
2 General y la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de contar con
3 insumos y/o propuestas para enfrentar la situación que se nos avecina. El Pleno considera
4 que los acontecimientos recientes obligan a la toma de decisiones a la luz del supuesto
5 normativo del artículo siete inciso segundo del decreto que contiene la Declaratoria de
6 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-DIECINUEVE,
7 disposición que literalmente establece: *“Igualmente, queda habilitada la administración*
8 *pública para suspender las labores de los empleados de las instituciones del sector público y*
9 *municipal, siempre que por la naturaleza del servicio que se presta en cada institución no se*
10 *considere vital para brindar auxilio y la ayuda necesaria para superar la emergencia. Los*
11 *empleados públicos tendrán la remuneración ordinaria correspondiente durante el tiempo*
12 *que dure la suspensión. Para los efectos de este decreto, se consideran vitales los servicios*
13 *de asistencia de salud, protección civil y seguridad pública.”* En atención al texto normativo
14 citado, la labor del Consejo Nacional de la Judicatura no se encuentra dentro de los llamados
15 servicios vitales para la emergencia, asimismo con la implementación de medidas de
16 prevención aprobadas previamente los servicios de la institución han sido paralizados; razón
17 por la cual debe reducirse aún más las labores, dejando latente el funcionamiento de
18 aquellas unidades necesarias y que resultan de vital importancia para el cumplimiento de
19 compromisos de pagos de salarios, pago de cotizaciones previsionales, pago de tributos,
20 pago de pólizas de seguros, entre otros que no pueden paralizarse; no obstante a ello este
21 órgano de dirección no puede determinar que personal es necesario para el cumplimiento de
22 actividades administrativas ya mencionadas, debiendo cada jefatura determinar que personal
23 deberá continuar laborando, establecer rotaciones de trabajo o encomendar cumplimiento de
24 tareas de manera remota; aunado a lo anterior no puede soslayarse el hecho que el envío de
25 los empleados de la institución a sus residencias, tal como lo ordena el decreto es con



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-2020 19 DE MARZO DE 2020	
--	--	--

1 remuneración ordinaria; para ello es procedente que se mantengan las medidas ya
2 ordenadas previamente y se adicionan las siguientes: i) Ratificar la actuación de la señora
3 Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, que ordenó eximir al personal del
4 Consejo Nacional de la Judicatura residente en la zona occidental del país y próximo al lugar
5 donde se ha reportado el primer infectado por COVID –DIECINUEVE presentarse a laborar,
6 medida que deberá mantenerse hasta nuevo aviso; ii) Suspender todas las actividades
7 presenciales tanto en la sede central de San Salvador como en la sede de la ciudad de San
8 Miguel durante quince días, pudiendo prorrogarse, a excepción de las que son esenciales
9 para el funcionamiento de la institución debiendo cada jefatura determinar la forma en que se
10 desarrollarán tales labores, lo cual deberán hacer del conocimiento a la Gerente General; iii)
11 Instruir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos que establezca mecanismos de
12 control necesarios para que cada una de las jefaturas pueda constatar el acatamiento de
13 resguardo al personal que se envíe a sus casas; iv) Reiterar por medio de los canales de
14 comunicación y consulta institucional, al personal del Consejo Nacional de la Judicatura dé
15 estricta observancia al resguardo domiciliario al que se les ha enviado mientras dure la
16 emergencia; y v) Reiterar al Personal del Consejo Nacional de la Judicatura la importancia de
17 cumplir con las medidas sanitarias preventivas que comunican las autoridades sanitarias
18 tales como: el lavado regular de manos con jabón, utilización de mascarillas y guantes,
19 seguir el protocolo de prevención cuando se tose o estornuda (en pañuelos desechables o
20 en el antebrazo) y en general cualquier otra medida de prevención; las cuales se insisten a
21 que se acaten para ser solidarios por el bienestar de la familia, vecinos y la sociedad
22 salvadoreña en general. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y
23 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Ratificar las medidas de prevención tomadas
24 previamente a esta sesión; e implementar inmediatamente las siguientes medidas: i) Ratificar
25 lo actuado por la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en lo



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-2020 19 DE MARZO DE 2020	
---	--	---

1 relativo a eximir al personal del Consejo Nacional de la Judicatura residente en la zona
2 occidental del país y próximo al lugar donde se ha reportado el primer infectado por COVID –
3 DIECINUEVE de presentarse a laborar, medida que deberá mantenerse hasta nuevo aviso;
4 ii) Suspender todas las actividades presenciales tanto en la sede central de San Salvador
5 como en la sede de la ciudad de San Miguel durante quince días, pudiendo prorrogarse, a
6 excepción de las que son esenciales para el funcionamiento de la institución debiendo cada
7 jefatura determinar la forma en que se desarrollarán tales labores, lo cual deberán hacer del
8 conocimiento a la Gerente General; iii) Instruir a la Jefa del Departamento de Recursos
9 Humanos que establezca mecanismos de control necesarios para que cada una de las
10 jefaturas pueda constatar el acatamiento de resguardo al personal que se envíe a sus
11 casas; iv) Reiterar por medio de los canales de comunicación y consulta institucional, al
12 personal del Consejo Nacional de la Judicatura dé estricta observancia al resguardo
13 domiciliario al que se les ha enviado mientras dure la emergencia, lo cual estará sujeto a
14 verificación de cada una de sus jefaturas; y v) Reiterar al Personal del Consejo Nacional de
15 la Judicatura la importancia de cumplir con las medidas sanitarias preventivas que
16 comunican las autoridades sanitarias tales como: el lavado regular de manos con jabón,
17 utilización de mascarillas y guantes, seguir el protocolo de prevención cuando se tose o
18 estornuda (en pañuelos desechables o en el antebrazo) y en general cualquier otra medida
19 de prevención; las cuales se insiste su acatamiento para ser solidarios por bienestar de la
20 familia, vecinos y la sociedad salvadoreña en general; **b)** Ratificar el acuerdo en esta misma
21 sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa de la Unidad Financiera
22 Institucional; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Encargado
23 del Área de Transporte; y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos
24 pertinentes. Se hace constar que el Pleno expresó su disposición y presteza a atender
25 cualquier convocatoria que se realice para atender asuntos relativos a la situación de



**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 06-2020
19 DE MARZO DE 2020**



1 emergencia. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las
2 trece horas con quince minutos de este día y no habiendo más que hacer constar, se cierra
3 la presente acta que firmamos.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA
PRESIDENTA**

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICENCIADO ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

**JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO**